



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1507 4



BUENOS AIRES, **29 OCT 2014**

VISTO el Expediente N° S01:0232008/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de octubre de 2014 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de infraestructura y complementarias para DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS (266) viviendas en las Localidades de ARANGUREN, ARROYO BARÚ, COLÓN, CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, CONCORDIA y otras de la Provincia de ENTRE RÍOS, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

MPF Pys CUDAP PROY S01
1507
D.O. y M.E.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1507



Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley de Procedimientos

MINIPLAN CUTIAR PROY. 501
11657
D. D. M. E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1507

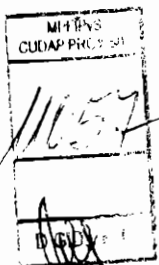
Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 2 de octubre de 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de infraestructura y complementarias para DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS (266) viviendas en las Localidades de ARANGUREN, ARROYO BARÚ, COLÓN, CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, CONCORDIA y otras de la Provincia de ENTRE RÍOS, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



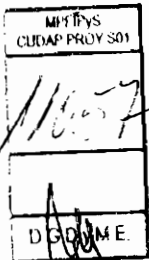
ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular, citado en el Artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 25.061.550,75), la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

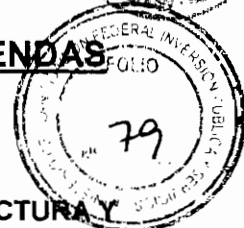
RESOLUCIÓN N° 1507



ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

1507

ANEXO



CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO"

MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

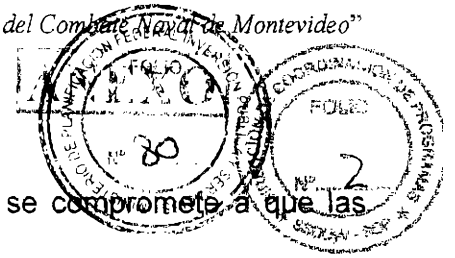
02 OCT 2014

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los.....días del mes de del año 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Germán NIVELLO , con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y por la otra el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA la Provincia de Entre Ríos (en adelante "El INSTITUTO") representado por su Presidente Oscar MARELLI, con domicilio legal en la calle Laprida Nº 351 de la Ciudad de Paraná, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa. aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria -----

S.S.D.U.V. 1497
ACU Nº

MITEPS
CUDAP PROJ S01
11057
DGD y ME

1507



PRIMERA: "EL INSTITUTO", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que las obras denominadas: "Obras de Infraestructura y Complementarias para 266 viviendas" detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias, respetando en un todo el Reglamento Particular que rige "EL PROGRAMA", y normativa complementaria. Asimismo, "EL INSTITUTO" se compromete como comitente de las obras a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL INSTITUTO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".-----

SEGUNDA: La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, aprobadas por "EL INSTITUTO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002 .A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes Junio de 2014 -----

TERCERA: "EL INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "EL INSTITUTO" declara contar con los recursos Provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

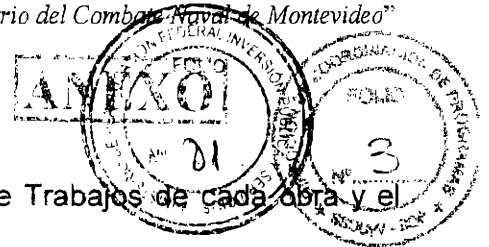
14

S.S.D.U.Y.V.
ACU N° 1497

MINISTERIO
CIUDADANO
11/05/14
D.G.D.

[Handwritten signature]

1507



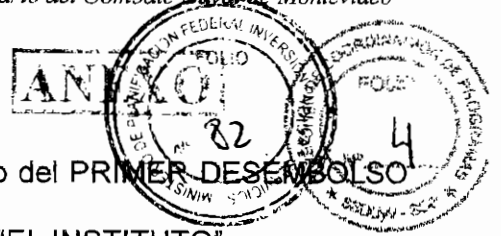
CUARTA: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que “EL INSTITUTO” acordó con “LA SUBSECRETARÍA” y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, “LA SUBSECRETARÍA” prevé realizar los desembolsos a “EL INSTITUTO” (CUIT 33-99905334-9.) por anticipado del CIENTO POR CIENTO (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco Nación N°3900072754 CBU: 0110390620039000727549 de la Sucursal Paraná (2650) la que deberá estar dada de alta en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. Los pagos de “EL INSTITUTO” a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitida y conformada por “El INSTITUTO”, la cual deberá ser presentada a “LA SUBSECRETARÍA” incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, “LA SUBSECRETARÍA” deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial.-----

QUINTA: “EL INSTITUTO” declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio Particular, dentro de los TREINTA (30) días

S.S.D.U.y.V.
14
ACU N° 1497

M. G. G. G.
COMAR. Y. S. O. I.
11/05/14
D.G.D.y.M.E.

1507



corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero del PRIMER DESEMBOLO del aporte correspondiente a la NACION en la cuenta de "EL INSTITUTO".-----

SEXTA: "EL INSTITUTO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL INSTITUTO" deba responder en su carácter de comitente de las obras. A tales fines, "EL INSTITUTO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la empresa contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caución por Cumplimiento de Contrato b) Seguro de todo Riesgo de Construcción, c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, f) Seguro de automotores, equipos y máquinas, g) Seguro contra incendio, h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

SEPTIMA: "EL INSTITUTO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de

S.S.D.U.y.V. 14
ACU N° 1497

11657
D.G.D.y.M.

m
m

1507

ANEXO



acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL INSTITUTO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

OCTAVA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

NOVENA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al

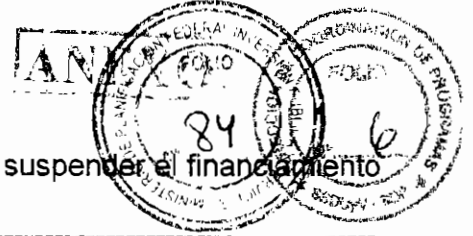
14

S.S.D.U.Y.V.
ACU N° 1497

M-1157
CUDAP PROJ 501
11057
DGDyME

Handwritten scribbles and lines, including a large vertical line and a wavy mark at the bottom.

1507



momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

DECIMA: "EL INSTITUTO" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL INSTITUTO" con sus propios recursos.-----

DECIMA PRIMERA: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.-----

DECIMA SEGUNDA: Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL INSTITUTO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

DECIMA TERCERA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL INSTITUTO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.-----

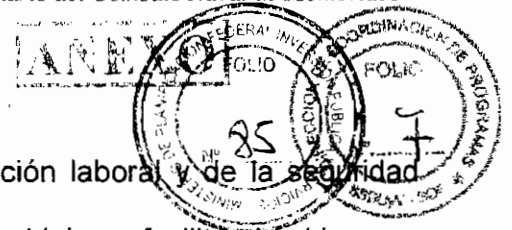
DECIMA CUARTA: "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en

S.S.D.U.y.v. 14
Nº 1497
ACU

MISANS
CURAP PROJ SSI
1507
DGDySE

Handwritten scribbles and lines on the left margin.

1507



cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.

DECIMA QUINTA: "EL INSTITUTO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

DECIMA SEXTA: Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.

DECIMA SEPTIMA: El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

S.S.D.U.yV. 14
ACU N° 1497

M.M.D. OSCAR A. MARELLI
PRESIDENTE

Arg. GERMAN A. MINOZZI
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDAS RURALES
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

M. 57
D.G.D.y.M.F.

S.S.D.U.y.v.

1497

ACU

N

14

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RIOS	Ciudad Proyección
MUNICIPIO: ARANGUREN	
LOCALIDAD: ARANGUREN	
LICITACION PUBLICA N° 14/2014	
DENOMINACION OBRA: EJECUCION DE 10 VIVIENDAS EN ARANGUREN	
VIVIENDAS BENEFICIADAS: 10	
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Calles: Moreno y Pública.	
PLAZO DE OBRA: 7 MESES	
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS	

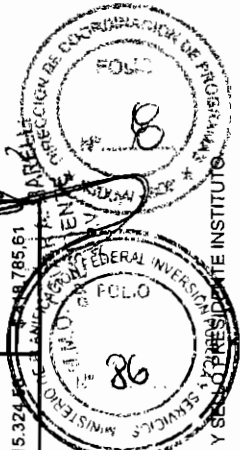
LÍNEAS DE ACCIÓN:

MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS \$ 418.785,61

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA									
Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA									
Obra de extensión de alumbrado público	24,66%	\$ 103.266,74					\$ 36.143,36	\$ 36.143,36	\$ 30.980,02
Obra de Red de distribución de energía	16,36%	\$ 68.532,47					\$ 20.559,74	\$ 20.559,74	\$ 27.412,99
Obra de Trama vial	26,37%	\$ 110.453,43							\$ 110.453,43
OBRAS COMPLEMENTARIAS									
Movimiento de Tierra (Nivelación)	20,50%	\$ 85.830,31	\$ 25.749,09	\$ 25.749,09	\$ 25.749,09	\$ 8.583,03			\$ 18.526,54
Cerco divisorio de lotes	4,42%	\$ 18.526,54							\$ 18.526,54
Veredas Municipales	7,68%	\$ 32.176,11						\$ 16.088,06	\$ 16.088,06
TOTAL PROYECTO	100%	\$ 418.785,61	\$ 25.749,09	\$ 25.749,09	\$ 25.749,09	\$ 8.583,03	\$ 56.703,10	\$ 72.791,16	\$ 203.461,06
% por MES			6,15	6,15	6,15	2,05	13,54	17,38	48,58
% ACUMULADO			6,15	12,30	18,45	20,50	34,03	51,42	100,00
\$ por MES			\$ 25.749,09	\$ 25.749,09	\$ 25.749,09	\$ 8.583,03	\$ 56.703,10	\$ 72.791,16	\$ 203.461,06
\$ ACUMULADO			\$ 25.749,09	\$ 51.498,18	\$ 77.247,27	\$ 85.830,30	\$ 142.533,40	\$ 215.324,56	\$ 418.785,61

1507

ANEXO



FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

S.S.D.U.V.

1497 14

PROVINCIA: ENTRE RÍOS
 MUNICIPIO: HASENKAMP
 LOCALIDAD: HASENKAMP
 LICITACION PUBLICA N°: 26/2014.
 DENOMINACION OBRA: EJECUCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN HASENKAMP
 VIVIENDAS BENEFICIARIAS: 10
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: Calles: 3 de Febrero entre Irigoyen y Luchessi.
 EMPRESA / CUIT: GIRARD PABLO CESAR / 20107588826
 PLAZO DE OBRA: 7 MESES
 MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias
 \$ 828.172,50

MONTOS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
Rubros - Infra. De nexos y Obras Complementarias											
Movimiento de tierra	\$ 42.385,24	\$ 7.064,20	\$ 7.064,20	\$ 7.064,20	\$ 7.064,20	\$ 7.064,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Cercos divisorios de lotes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28.177,69	\$ 28.177,69	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Veredas municipales	\$ 84.323,87	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25.297,16	\$ 25.297,16	\$ 33.729,55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA											
Red de distribución de agua	\$ 49.956,60	\$ 10.062,56	\$ 10.062,56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Red de desagüe cloacal	\$ 188.809,50	\$ 75.523,40	\$ 75.523,40	\$ 18.860,85	\$ 18.860,85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Red de dist. de energía elect. y alumbrado público	\$ 133.075,93	\$ -	\$ -	\$ 59.884,17	\$ -	\$ 33.269,88	\$ 39.822,78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Trama vial	\$ 227.893,06	\$ -	\$ 22.788,31	\$ 45.576,61	\$ 88.364,92	\$ 45.576,61	\$ 45.576,61	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL PROYECTO	\$ 828.172,50	\$ 92.650,16	\$ 115.438,47	\$ 131.405,83	\$ 119.607,13	\$ 132.320,44	\$ 147.406,63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
% por MES	100,00%	11,19%	13,94%	15,87%	14,44%	15,98%	17,80%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
% ACUMULADO	100,00%	10,79%	21,88%	35,91%	51,78%	66,22%	82,20%	100,00%	\$ -	\$ -	\$ -
\$ por MES	\$ 89.343,84	\$ 92.850,16	\$ 115.438,47	\$ 131.405,83	\$ 119.607,13	\$ 132.320,44	\$ 147.406,63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ ACUMULADO	\$ 89.343,84	\$ 181.984,00	\$ 297.432,47	\$ 428.838,30	\$ 548.445,43	\$ 680.765,87	\$ 828.172,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

[Handwritten signature]

RECEPCION DE RADIACION
 DIRECCION DE RADIACION
 FOLIO 9
 REVISION
 M.RO. OSCAR MABELLI
 SERVICIO DE REGISTRO DE PROPIEDADES
 FOLIO 27
 FIRMADO EN BUENOS AIRES A LOS 15 DE FEBRERO DE 2014

FIRMA Y SELLO EMPRESA

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE DEL INSTITUTO

1507

ANEXO

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

S.S.D.U.Y.V.

Nº 1407

PROVINCIA: ENTRE RÍOS
 MUNICIPIO: ARROYO BARU
 LOCALIDAD: ARROYO BARU
 LICITACION PÚBLICA Nº: N222/14
 DENOMINACIÓN OBRA: Ejecución de 20 Viviendas en Arroyo Barú (SE)
 VIVIENDAS BENEFICIARIAS: 20
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): ESQUINA CALLE Nº8 Y CALLE ALBERTO ZILINSKAS
 PLAZO DE OBRA: 9 meses
 MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

MONTOS

\$ 1.998.130,73

OBRA: EJECUCIÓN DE 20 VIVIENDAS EN ARROYO BARU - DPTO. URUGUAY

ITEM	Descripción	MONTOS POR RUBRO	% de incidencia (%)	PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA															
				1º MES 30 días	2º MES 60 días	3º MES 90 días	4º MES 120 días	5º MES 150 días	6º MES 180 días	7º MES 210 días	8º MES 240 días	9º MES 270 días							
23	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	198.080,05	40,09%	198.081,19	238.727,29	238.727,29	198.815,19	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
24	Red eléctrica transformadora BT	125.314,41	6,28%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
25	TRAMA VIAL	146.142,09	7,02%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
26	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	303.320,22	15,20%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
27	Mejoramiento de calles	596.401,29	29,89%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
28	Tendido alimentación desde barrio a transformador	98.861,78	2,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
29	OBRAS DE NEXO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
30	NEXO ENERGÍA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
TOTAL PROYECTO				1.998.130,73	100,00%	198.081,19	238.727,29	238.727,29	198.815,19	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
% Ejecutado por Mes				8,01%	12,01%	12,01%	8,01%	0,03%	11,17%	13,62%	11,89%	13,62%	13,62%	14,35%	14,35%	14,35%	14,35%	14,35%	
% Acumulado				8,01%	20,02%	32,03%	40,03%	40,07%	60,13%	71,79%	83,68%	95,57%	108,19%	122,54%	136,89%	151,24%	165,59%	180,00%	
\$ Ejecutado por Mes				159.815,19	238.727,29	238.727,29	178.344,30	178.344,30	222.890,36	222.890,36	231.635,60	231.635,60	231.635,60	231.635,60	231.635,60	231.635,60	231.635,60	231.635,60	231.635,60
\$ Acumulado				159.815,19	398.545,48	638.272,77	728.088,06	728.088,06	926.893,25	1.159.783,61	1.391.674,21	1.623.569,81	1.855.465,41	2.087.361,01	2.319.256,61	2.551.152,21	2.783.047,81	3.014.943,41	3.246.839,01

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE I.A.P.V

ANEXO



S.S.D.U.y.V. 1497 14

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RIOS
 MUNICIPIO: SEGUI
 LOCALIDAD: SEGUI
 LICITACION PUBLICA N°: 10/14
 DENOMINACION OBRA: SEGUI 10 VIVIENDAS
 VIVIENDAS BENEFICIADAS: 10 VIVIENDAS
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: CALLE EVA PERON Y CALLE PUBLICA
 PLAZO DE OBRA: 7 MESES
 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

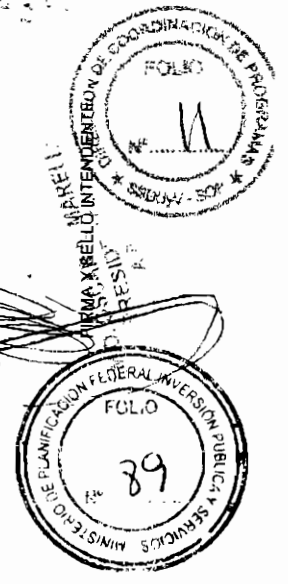
MONTOS

\$ 994.518,43

1507

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Infra. De nexos y Obras Complementarias	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
MOVIMIENTO DE TIERRA	\$ 214.744,42	42948,88	85897,77	64423,32	21474,44		60386,31	60386,31
CERCOS DIVISORIOS DE LOTES	\$ 120.772,63					60910,71	40607,14	
VEREDAS PERIMETRALES	\$ 101.517,85		16446,87	16446,87	16446,87	16446,87	16446,87	
RED DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 82.234,36					21740,72	14493,81	
ALUMBRADO PUBLICO	\$ 36.234,53			87802,93	131704,40	87802,93	87802,93	43901,47
TRAMA VIAL	\$ 439.014,65	42.948,88	102.344,64	168.673,13	169.625,71	186.901,23	219.737,06	104.287,78
TOTAL PROYECTO	\$ 994.518,43	4%	10%	17%	17%	19%	22%	10%
% por MES		4%	15%	32%	49%	67%	90%	100%
% ACUMULADO		\$ 42.948,88	\$ 102.344,64	\$ 168.673,13	\$ 169.625,71	\$ 186.901,23	\$ 219.737,06	\$ 104.287,78
\$ por MES		\$ 42.948,88	\$ 145.293,52	\$ 313.966,65	\$ 483.592,36	\$ 670.493,59	\$ 890.230,65	\$ 994.518,43
\$ ACUMULADO								



S.S.D.U.y.V.
 ACU. N° 1497

ANEXO

1507

COMISION DE COORDINACION DE PROGRAMAS
 FOLIO
 12

PLANTACION FEDERAL INVERSION FUENTES
 FOLIO
 90

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE DEL INSTITUTO

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RIOS
 MUNICIPIO: TABOSSI
 LOCALIDAD: TABOSSI
 LICITACION PUBLICA N° 17/14
 DENOMINACION OBRA: TABOSSI 10 VIVIENDAS
 VIVIENDAS BENEFICIARIAS: 10 VIVIENDAS
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Calle 28 de Mayo entre F. Ramirez e Independencia
 PLAZO DE OBRA: 7 MESES
 MEJORAMIENTO DEL HABITAT URSANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:
 Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias
 \$ 668.122,34

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Infra. De rectoria y Obras Complementarias	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
20-INFRAESTRUCTURA INDIV. DE TIERRA	41,26%	273.694,98	24.130,71	24.613,43	24.613,43	24.613,43	24.613,43	78.176,95	78.176,95	78.176,95				
21-SERVIDO D'ABSORBIO	18,85%	132.841,28						86.320,99	86.320,99					
22-VEREDAS	15,54%	103.652,10						51.826,05	51.826,05					
25-RED DISTRIBUCION EE Y AP	23,34%	156.833,27						38.021,51	38.021,51					
TOTAL PROYECTO	100%	\$ 668.122,34	\$ 24.130,71	\$ 24.613,43	\$ 24.613,43	\$ 24.613,43	\$ 24.613,43	\$ 254.148,99	\$ 254.368,51					
\$ por MES			3,8	3,7	3,7	3,7	3,7	39,0	37,6					
\$ ACUMULADO			3,0	7,0	11,0	14,7	24,2	82,2	180,0					
\$ por MES			\$ 24.130,71	\$ 24.613,43	\$ 24.613,43	\$ 24.613,43	\$ 63.634,94	\$ 254.148,99	\$ 252.368,51					
\$ ACUMULADO		\$	\$ 24.130,71	\$ 48.744,14	\$ 73.357,57	\$ 97.971,00	\$ 161.605,94	\$ 415.756,93	\$ 668.122,34					

11057
 D.G. (V. 1)

S.S.D.U.yV. 1497 14
 ACU N°

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RIOS
 MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE COLON
 LOCALIDAD: COLON
 LICITACION PUBLICA N° : 2014
 DENOMINACION OBRA: COLON 40 VIVIENDAS
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): CALLE GOUGHION Y CALLE PUBLICA
 PLAZO DE OBRA: 11 MESES
 MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:
 Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias
 \$ 4.791.026,87

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA													
Rubros - Infra. De nexos y Obras Complementarias	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
OBRAS COMPLEMENTARIAS													
Desmonte y aterrazamiento	41,27%	\$ 1.977.071,49	\$ 59.312,14	\$ 98.853,57	\$ 197.707,15	\$ 237.246,58	\$ 237.246,58	\$ 296.560,72	\$ 296.560,72	\$ 237.246,58	\$ 158.165,72	\$ 79.082,86	\$ 79.082,86
Cercos divisorio de alambre galvanizado tipo "C" sidet.	8,13%	\$ 389.350,51								\$ 58.402,58	\$ 116.805,15	\$ 116.805,15	\$ 57.337,63
De 1" pobre espesor 10cm en vereda inun.tipo "S"	5,33%	\$ 255.422,20							\$ 12.771,11	\$ 38.313,33	\$ 51.084,44	\$ 89.397,77	\$ 63.855,55
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA													
Red distribución EE	7,30%	\$ 349.905,64			\$ 17.495,28	\$ 34.990,56	\$ 34.990,56	\$ 52.485,85	\$ 87.476,41	\$ 87.476,41	\$ 17.495,28	\$ 17.495,28	
Red Alumbrado Publico	5,33%	\$ 255.148,79			\$ 12.757,44	\$ 51.029,76	\$ 102.059,52	\$ 76.544,64	\$ 12.757,44	\$ 93.538,74	\$ 155.897,90	\$ 124.718,32	\$ 31.179,58
Trama vial	13,02%	\$ 623.591,62			\$ 31.179,58								
OBRAS DE NEXO													
Nexo para Energia Electrica	19,63%	\$ 940.536,62	\$ 59.312,14	\$ 130.033,16	\$ 259.139,45	\$ 323.268,90	\$ 374.298,66	\$ 425.591,21	\$ 691.211,75	\$ 859.499,79	\$ 781.609,48	\$ 568.579,88	\$ 318.482,45
TOTAL PROYECTO	100%	\$ 4.791.026,87	\$ 59.312,14	\$ 130.033,16	\$ 259.139,45	\$ 323.268,90	\$ 374.298,66	\$ 425.591,21	\$ 691.211,75	\$ 859.499,79	\$ 781.609,48	\$ 568.579,88	\$ 318.482,45
% por MES		%	1,24%	2,71%	5,41%	6,75%	7,81%	8,88%	14,43%	17,94%	16,31%	11,87%	6,65%
% ACUMULADO		%	1,24%	3,95%	9,36%	16,11%	23,92%	32,80%	47,23%	65,17%	81,48%	93,35%	100,00%
\$ por MES		\$	\$ 59.312,14	\$ 130.033,16	\$ 259.139,45	\$ 323.268,90	\$ 374.298,66	\$ 425.591,21	\$ 691.211,75	\$ 859.499,79	\$ 781.609,48	\$ 568.579,88	\$ 318.482,45
\$ ACUMULADO		\$	\$ 59.312,14	\$ 189.345,30	\$ 448.484,75	\$ 771.753,65	\$ 1.146.052,31	\$ 1.571.643,52	\$ 2.262.855,27	\$ 3.122.355,06	\$ 3.903.964,54	\$ 4.472.544,42	\$ 4.791.026,87

1507

ANEXO

FOLIO 13

FOLIO 91

FIRMA Y SELLO INTENDENTE

S.S.D.U.y.V. 14
 ACU. N° 1497

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RIOS
 MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
 LOCALIDAD: CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
 LICITACION PUBLICA N°: 29/2014
 DENOMINACION OBRA: CONCEPCIÓN DEL URUGUAY (VICER) 30 VIVIENDAS
 VIVIENDAS BENEFICIARIAS: 30 VIVIENDAS
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Calle Penaya y Calle Pública Cód. 261 - Manzana 2311 y 2312 - Cuartel 2
 PLAZO DE OBRA: 8 MESES
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:
 Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias
 MONTOS \$ 2.861.183,05

Rubros - Infs. De Inerco y Obras Complementarias	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
Movimiento de suelo para Lotes	61,12%	\$ 1.638.848,54	20	20	20	20	20	20	20	20
Cerco divisorio de Lotes	8,43%	\$ 225.095,29						40	40	20
Veredas municipales	5,88%	\$ 157.985,00						40	40	20
Nexo Red de distribución de Agua	2,81%	\$ 78.137,71				50				
Nexo Red colectora de cloaca	1,33%	\$ 35.600,46				50				
Red de energía eléctrica	7,85%	\$ 210.372,09						40	40	20
Autorizado público	2,07%	\$ 55.446,48								100
Trama viil	10,41%	\$ 279.217,50	30	35						
TOTAL PROYECTO	100%	\$ 2.861.183,05	\$ 411.534,96	\$ 425.495,83	\$ 425.495,83	\$ 384.638,79	\$ 384.638,79	\$ 237.572,95	\$ 237.572,95	\$ 174.232,95
% por MES			15,35%	15,87%	15,87%	14,38%	14,38%	8,66%	8,66%	6,60%
% ACUMULADO			15,35%	31,22%	47,09%	61,43%	75,78%	84,44%	93,50%	100,00%
\$ por MES			\$ 411.534,96	\$ 425.495,83	\$ 425.495,83	\$ 384.638,79	\$ 384.638,79	\$ 237.572,95	\$ 237.572,95	\$ 174.232,95
\$ ACUMULADO			\$ 411.534,96	\$ 837.030,79	\$ 1.262.526,62	\$ 1.647.165,41	\$ 2.031.804,20	\$ 2.269.377,15	\$ 2.506.950,10	\$ 2.861.183,05

1507

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

ANEXO



MARCELO ESCOBAR A. MARTEL

1497 14

S.S.D.U.V.V.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

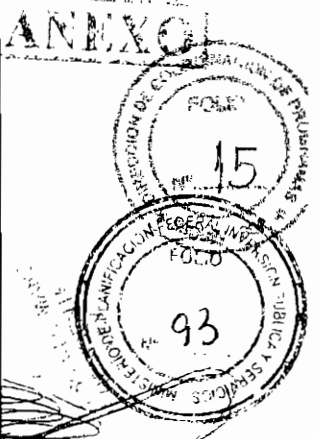
PROVINCIA: ENTRE RIOS
 MUNICIPIO: CONCORDIA
 LOCALIDAD: CONCORDIA
 LICITACION PUBLICA: N° 21/2014
 DENOMINACION OBRA: EJECUCION 44 VIVIENDAS EN CONCORDIA
 VIVIENDAS BENEFICIARIAS: 44 VIVIENDAS
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: CALLE RAUL SCALABRINI ORTIZ Y PUBLICAS
 PLAZO DE OBRA: 9 MESES
 MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LINEAS DE ACCION
 Mejoramiento del Habitat Urbano Obras de Infraestructura y Complementarias
 \$ 3.366.116,21

PLAN DE TRABAJOS Y AVANCE DE OBRA

N° IT.	Rubros Infraest. Compliem. y Nexos OBRAS COMPLEN. DE VIV.	% Incidencia	Monto total Rubro	PLAZO DE OBRA 9 meses									
				1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	
20-1	Mov. De tierra de lotes	24,88%	\$ 836.014,40	20	30	30	10	0	0	6	5	0	0
20-2	Cerco divisorio de lotes	13,80%	\$ 462.889,64	0	0	0	0	0	0	10	26	26	40
20-3	Veredas reglamentarias o Municipales	5,30%	\$ 177.979,20	0	0	0	10	10	10	10	20	20	30
INFRAESTRUCTURA													
20-6	Red de distribución Eléctrica	16,69%	\$ 622.909,60	20	20	30	20	10	0	0	0	0	0
20-7	Alumbrado Público	12,70%	\$ 426.038,80	0	20	30	20	20	0	0	0	5	6
Trama via - 20-8 y 20-9													
20-8	Apertura de calles relleno y compactación	13,42%	\$ 460.127,44	20	10	10	10	0	0	0	20	20	10
20-9	Enfilado de calles	9,01%	\$ 302.135,76	0	0	0	0	0	0	20	20	30	30
OBRAS DE NEXO													
20-10	NEXO - de cloaca	6,31%	\$ 176.023,17	0	0	20	20	20	0	0	0	20	20
TOTAL PROYECTO													
				\$ 361.610,29	\$ 486.306,34	\$ 616.806,62	\$ 371.706,02	\$ 190.900,87	\$ 166.284,76	\$ 343.521,66	\$ 368.890,99	\$ 431.109,64	
% por MES				10,78%	14,46%	18,35%	11,06%	5,69%	4,96%	10,24%	11,59%	12,85%	
% ACUMULADO				10,78%	25,24%	43,60%	54,66%	60,37%	65,32%	75,56%	87,15%	100,00%	
\$ por MES				\$ 361.610,29	\$ 486.306,34	\$ 615.605,62	\$ 371.706,02	\$ 190.900,87	\$ 166.284,76	\$ 343.521,66	\$ 368.890,99	\$ 431.109,64	
\$ ACUMULADO				\$ 361.610,29	\$ 848.916,63	\$ 1.462.722,25	\$ 1.834.428,27	\$ 2.025.329,14	\$ 2.191.693,92	\$ 2.635.115,68	\$ 3.004.006,67	\$ 3.366.116,21	

1507



FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

S.S.D.U.y.v.
 ACU N° 1497 14

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" -PLAN DE TRABAJOS- ANEXO I

Provincia: ENRE RIOS
 Municipio: HERNANDARIAS
 Localidad: HERNANDARIAS
 Licitacion publica 16/14
 Obra: 6 VIV. EN HERNANDARIAS
 Viviendas beneficiadas: 6 viviendas
 Ubicación: calles EBIO ARAUJO entre Mendoza y Tucuman
 Plazo de obra: 5 meses
 Mejoramiento del habitat Urbano, Obras de Infra y Complementarias

LINEAS DE ACCION:
 Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias \$ 630.970,33

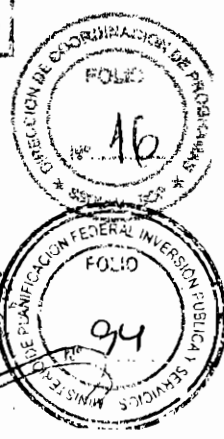
MONTOS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA								
ITEM	RUBRO	INCID. %	Monto x Rubro	1º MES	2º MES	3º MES	4º MES	5º MES
OBRAS COMPLEMENTARIAS								
1	Movimiento de tierra de lotes	57,168%	\$ 360.714,94	\$ 54.107,24	\$ 108.214,48	\$ 126.250,23	\$ 72.142,99	
2	Cercos divisorios de lotes	9,492%	\$ 59.893,49				\$ 23.957,40	\$ 35.936,10
3	Veredas reglamentarias o municipales	5,065%	\$ 31.956,27				\$ 12.782,51	\$ 19.173,76
4	Red de dist. de energia elect. y alumbrado publico	9,841%	\$ 62.091,25			\$ 12.418,25	\$ 31.045,63	\$ 18.627,38
5	Trama vial	18,434%	\$ 116.314,38	\$ 11.631,44	\$ 23.262,88	\$ 29.078,59	\$ 29.078,59	\$ 23.262,88
	TOTAL	100,000%	\$ 630.970,33	\$ 65.738,68	\$ 131.477,36	\$ 167.747,07	\$ 169.007,11	\$ 97.000,11
	% por MES			10,42%	20,84%	26,59%	26,79%	15,37%
	% ACUMULADO			10,42%	31,26%	57,84%	84,63%	100,00%
	\$ por MES			\$ 65.738,68	\$ 131.477,36	\$ 167.747,07	\$ 169.007,11	\$ 97.000,11
	\$ ACUMULADO			\$ 65.738,68	\$ 197.216,04	\$ 364.963,11	\$ 533.970,22	\$ 630.970,33

1507

ANEXO

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE DEL INSTITUTO



[Handwritten signature]

S.S.D.U.yV.
 ACU N° 1497 14

M.P.P. y S.
 CIUDAD PROY. SO.
 11.57

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RIOS.
 MUNICIPIO: IBICUY.
 LOCALIDAD: IBICUY.
 LICITACION PUBLICA N°: N° 12/14.
 DENOMINACION OBRA: "IBICUY 10 VIVIENDAS"
 VIVIENDAS BENEFICIADAS: 10.
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Schiavo entre Libertad y Lacroze
 PLAZO DE OBRA: 6 meses.

MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO,
 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y
 COMPLEMENTARIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:
 Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias \$ 736.170,67

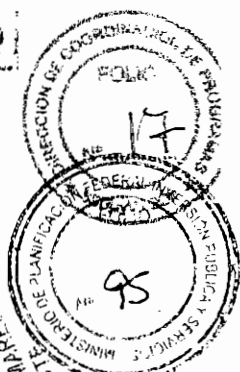
PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Rubros - Infra. De tetos y Obras Complementarias												
DETALLES URBANOS	\$ 36.808,53	\$ 147.234,13	\$ 110.425,60	\$ 86.340,48	\$ 73.617,07	\$ 101.731,96						
RED de Energía Eléctrica y Alumbrado			\$ 73.617,07	\$ 74.868,13								
REDES de AGUA y CLOACA				\$ 14.723,41	\$ 14.776,29							
TOTAL PROYECTO	\$ 36.808,53	\$ 147.234,13	\$ 184.042,67	\$ 177.960,02	\$ 88.393,36	\$ 101.731,96						
% por MES	5,00%	20,00%	25,00%	24,17%	12,01%	13,82%	%	%	%	%	%	%
% ACUMULADO	5,00%	25,00%	50,00%	74,17%	86,18%	100,00%	%	%	%	%	%	%
\$ por MES	\$ 36.808,53	\$ 147.234,13	\$ 184.042,67	\$ 177.960,02	\$ 88.393,36	\$ 101.731,96						
\$ ACUMULADO	\$ 36.808,53	\$ 184.042,66	\$ 368.085,33	\$ 546.045,35	\$ 634.438,71	\$ 736.170,67						

ANEXO

Firma manuscrita
 J. M. O. OSCAR M. MARTEL
 PRESIDENTE DEL INSTITUTO

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE DEL INSTITUTO



1507

S.S.D.U.y.V. 1497 14
 ACU N°

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RIOS
MUNICIPIO: LA PAZ
LOCALIDAD: LA PAZ
LICITACION PUBLICA N° : 28/14
DENOMINACION OBRA: LA PAZ 20 VIVIENDAS
VIVIENDAS BENEFICIARIAS: 20
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): PRESIDENTE PERÓN Y PUEYRREDON
PLAZO DE OBRA: 8 MESES
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

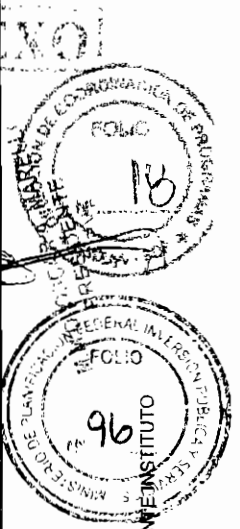
LÍNEAS DE ACCIÓN:

Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	MONTO
TOTAL PROYECTO	\$ 2.251.753,64

1507

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Vivienda + Infra. Propia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
OBRAS COMPLEMENTARIAS									
Movimiento de tierra	\$ 618.668,11	247.467,24	247.467,24	123.733,63					
Divisores de lotes	\$ 289.377,63				28.937,76	72.344,41	101.282,17	57.875,53	28.937,76
Muros de contención	\$ 382.499,55			54.374,93	108.749,87	108.749,87	90.624,88		
Veredas municipales	\$ 147.937,04				22.190,56	44.381,11	44.381,11	29.587,41	7.396,85
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA									
Red de dist. de energía elect. y alumbrado publico	\$ 151.071,83				60.428,73	60.428,73	30.214,37		
Red de Energía Eléctrica	\$ 64.031,93				9.604,79	22.411,18	25.612,77	6.403,19	
Alumbrado Público	\$ 498.691,27		99.338,25	198.676,51	149.007,38	49.669,13			
OBRAS DE NEXO									
Nexo de Red de distribución de agua	\$ 39.539,17							81.937,11	39.539,17
Nexo de Red de Energía Eléctrica	\$ 81.937,11								
TOTAL PROYECTO	\$ 2.251.753,64	\$ 247.467,24	\$ 346.805,49	\$ 376.785,07	\$ 378.919,09	\$ 357.984,43	\$ 292.115,30	\$ 175.803,24	\$ 75.873,78
% por MES	%	10,99%	15,40%	16,73%	16,83%	15,90%	12,97%	7,81%	3,37%
% ACUMULADO	%	10,99%	26,39%	43,12%	59,95%	75,85%	88,82%	96,63%	100,00%
\$ por MES	\$	\$ 247.467,24	\$ 346.805,49	\$ 376.785,07	\$ 378.919,09	\$ 357.984,43	\$ 292.115,30	\$ 175.803,24	\$ 75.873,78
\$ ACUMULADO	\$	\$ 247.467,24	\$ 594.272,73	\$ 971.057,80	\$ 1.349.976,89	\$ 1.707.961,32	\$ 2.000.076,62	\$ 1.824.273,38	\$ 2.251.753,64



FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

S.S.D.U.y.v.
 ACU N° 1497 14

D.G.D.y.M.E.
 11057

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RIOS
 MUNICIPIO: MARIA GRANDE
 LOCALIDAD: MARIA GRANDE
 LICITACION PUBLICA N°: 15/14
 DENOMINACION OBRA: MARIA GRANDE 40 VIVIENDAS
 VIVIENDAS BENEFICIARIAS: 40
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: Calles: SI-10 viv.: San Lorenzo entre Malpu y Plo XII, SI-10 viv.: 20 de Setiembre entre Plo XII y Malpu, SI-12 viv. Plo XII entre 20 de setiembre y 1° de Mayo, SIV-8 viv.: Moisés Lebonson y Intendente Taborda.
 PLAZO DE OBRA: 11 MESES
 MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:
 Mejoramiento del Hábitat Urbano
 Obras de Infraestructura
 y Complementarias

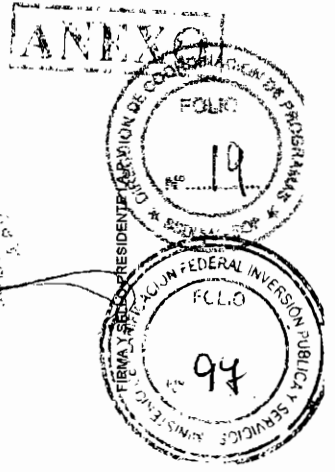
Montos

\$ 3.735.171,53

1507

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA													
Rubros - Infra. De nexos y Obras Complementarias	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
OBRAS COMPLEMENTARIAS													
MOVIMIENTO DE TIERRA	46,403%	\$ 1.735.469,60	\$ 247.924,11	\$ 247.924,11	\$ 247.924,11	\$ 247.924,11	\$ 247.924,11	\$ 247.924,11	\$ 247.924,11	\$ 247.924,11	\$ 247.924,11	\$ 247.924,11	\$ 247.924,11
CERCO DIVISORIO DE LOTES	6,323%	\$ 235.191,81											
VEREDAS MUNICIPALES	8,089%	\$ 302.136,62											
OBRAS INFRAESTRUCTURA													
RED DE DISTRIBUCION DE EE Y ALUMBRADO	12,878%	\$ 480.998,61											
TRAMA VIAL	22,266%	\$ 831.654,81											
VARIOS	3,981%	\$ 148.710,88											
TOTAL PROYECTO	100,00%	\$ 3.735.171,53	\$ 247.924,11	\$ 247.924,11	\$ 366.733,37	\$ 446.899,81	\$ 446.899,81	\$ 446.899,81	\$ 554.965,49	\$ 306.641,38	\$ 306.641,38	\$ 182.021,13	\$ 182.021,13
% por MES		%	6,64%	6,64%	9,82%	11,96%	11,96%	11,96%	14,85%	8,21%	8,21%	4,87%	4,87%
% ACUMULADO		%	6,64%	13,28%	23,09%	35,06%	47,02%	58,98%	73,83%	82,04%	90,25%	95,13%	100,00%
\$ por MES		\$	\$ 247.924,11	\$ 247.924,11	\$ 366.733,37	\$ 446.899,81	\$ 446.899,81	\$ 446.899,81	\$ 554.965,49	\$ 306.641,38	\$ 306.641,38	\$ 182.021,13	\$ 182.021,13
\$ ACUMULADO		\$	\$ 247.924,11	\$ 495.848,22	\$ 862.581,59	\$ 1.309.481,40	\$ 1.756.381,21	\$ 2.203.281,02	\$ 2.757.846,51	\$ 3.064.487,89	\$ 3.064.487,89	\$ 3.246.509,02	\$ 3.735.171,53

M.M.O. SECRETARIO



S.S.D.U.yV.
 ACU N° 1497 14

MUNICIPIO
 CUDAP PROY S01
 11057
 D.G.D.yM.E.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RÍOS
 MUNICIPIO: San Jose
 LOCALIDAD: San Jose - Dpto Colon - Entre Rios
 LICITACION PUBLICA N°: 30/14
 DENOMINACION OBRA: SAN JOSE 16 VIVIENDAS
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 16
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLE): MORENO, J.J.PASO, RIVADAVIA, ESTRADA.
 PLAZO DE OBRA: 9 (nueve) MESES
 MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIAS Y NEXO

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias
 \$ 2.355.579,45

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Infra. De nexos y Obras Complementarias	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
III OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$ 63.160,43	\$ 94.740,66	\$ 157.901,10	\$ 157.901,10	\$ 226.320,88				\$ 31.580,22
A - Red eléctrica y alumbrado público				\$ 42.557,84	\$ 85.315,87	\$ 85.315,87	\$ 85.315,87	\$ 85.315,87	\$ 42.657,84
B - Trama vial						\$ 152.237,68		\$ 152.237,68	\$ 152.237,68
IV OBRAS DE INFRAESTRUCTURA									
A - Trama vial									
NEXO									
Obra de Nexo para el suministro de Energía Eléctrica, comprende la Línea Aérea Primaria (L.A.P) de media tensión 13.2 Kv de una longitud aproximada de 325 metros, la construcción civil de una S.E.T. en calle Belgrano entre Moreno y Rivadavia, y la Línea de baja tensión en Preens. 3x95 / 50 / 25 AL XLPE - 1.1Kv hasta el loteo, con una longitud aproximada 185 metros.							\$ 229.481,65	\$ 229.481,65	\$ 229.481,65
TOTAL PROYECTO	\$ 63.160,43	\$ 94.740,66	\$ 157.901,10	\$ 200.559,04	\$ 211.636,75	\$ 237.553,56	\$ 467.035,21	\$ 467.035,21	\$ 455.957,49
% por MES	2,88%	4,02%	6,71%	8,51%	8,99%	10,08%	19,53%	19,82%	19,38%
% ACUMULADO	2,88%	6,90%	13,41%	21,92%	30,91%	40,99%	60,52%	80,64%	100,00%
\$ por MES	\$ 63.160,43	\$ 94.740,66	\$ 157.901,10	\$ 200.559,04	\$ 211.636,75	\$ 237.553,56	\$ 467.035,21	\$ 467.035,21	\$ 455.957,49
\$ ACUMULADO	\$ 63.160,43	\$ 157.901,09	\$ 315.802,19	\$ 516.361,23	\$ 727.997,98	\$ 965.551,54	\$ 1.432.586,75	\$ 1.899.621,96	\$ 2.355.579,45

1507

ANEXO

FOLIO N° 20
 DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS
 FOLIO N° 98
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
 FIRMA Y SELLO DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVENCIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS

1507

MANUEL... FUENTE... P.V.

SECCION DE COORDINACION DE PROYECTOS... FOLIO 21

ANEXO... MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS... FOLIO 99

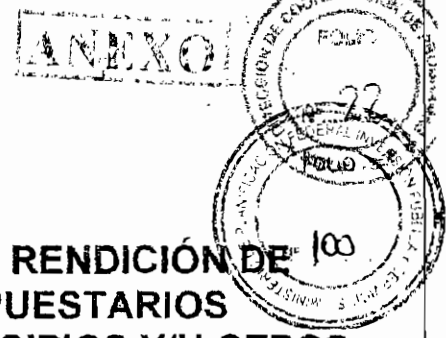
S.S.D.U.y.v. ACU. 1497 No 14

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLOSOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RIOS

Table with columns: N° Orden, Mes inicio de mudación, Domicilio de la Obra, Cantidad de Viviendas, Localidad, Ubicación exacta, Ubicación (latitud y longitud), Zona de Acción, Tipo de Obra, Monto Total, and monthly payment breakdown (MES 1 to MES 11).

RECIBI CURAD. P. y S. DGDyME.



REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.

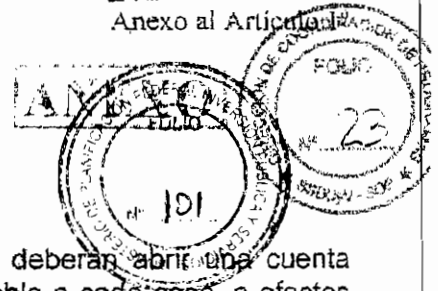
¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

14

S.S.D.U.y.V. N° 1497
ACU

M. O. S. S. D. U. Y. V.
CUIAP PROY 501
1507
DGOyME

M. O. S. S. D. U. Y. V.
PRESIDENTE



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

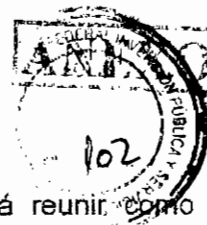
3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

S.S.D.U.y.V. N° 1497 14
ACU

Ministerio de Planificación y Desarrollo Económico
1507
D.G.U./

M.M. ESTARA MARI
PRESIDENTE
S.F.V.



j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa ó posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

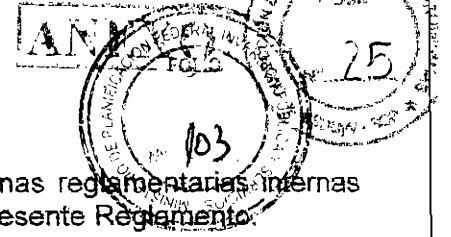
o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

14

S.S.D.U.yV.
ACU. N° 1497

MPPFIPyS
12071

D.G.D.y.M.E.



Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

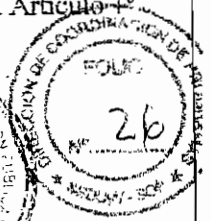
14

S.S.D.U.yv. 1497
ACU N°

MPEFIPyS
UDCAP - PROY-301
12071

11057
DGD yv

ANEXO



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
 - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N°1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

S.S.D.U.y.V. 14
ACU N° 1497

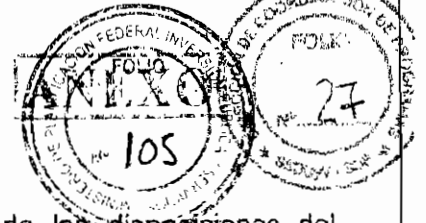
MPPFIPyS
2006 - 2007 - 2008
1271

11057
D.G.D.y.M.E.

M. L. OSCAR A. MARELLI
PRESIDENTE

1507

Anexo al Artículo 1º



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6º de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

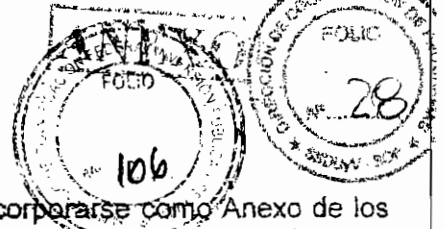
S.S.D.U.yV. 1497 14
ACU N°

MPEIPyS
CUDAP - PROY. S01
12074

MPEIPyS
CUDAP - PROY. S01
1507
DGDyME.

ARMANDO ESTARDO MARTÍNEZ

1507



Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

S.S.D.U.y.V. 14
 ACU. N° 1497

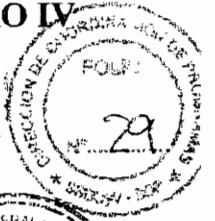
MPPiPyS
 12071

11657
 DGD.yM

M. O. OSCAR A. WARELL
 PRESIDENTE

1507

ANEXO



**INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA
LOS PROGRAMAS FEDERALES**

1 Normativa y alcances

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas

2.1 Primera rendición

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

- a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA
 - a.1) Copia del Acta de inicio de obra
 - a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.
 - a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

2.1.1 Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

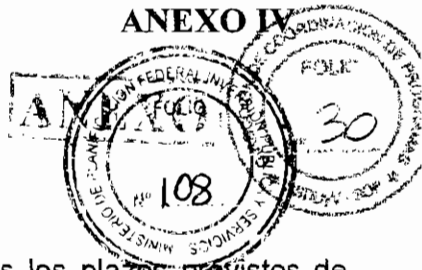
S.S.D.U.y.V. 14
ACU N° 1497

11057
DGDyME

M.D. OSCAR A. ...
PRESIDENTE
S.P.V.

1507

ANEXO IV



2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267 /2008 que se adjunta.

2.2 Rendiciones subsiguientes

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

2.3 Última rendición

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

S.S.D.U.V.V. 14
ACU N° 1497

Handwritten squiggly line

Handwritten signature

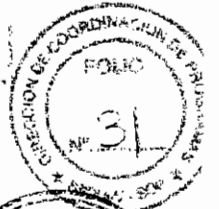
CECAR A. WARELL
PRESIDENTE

Handwritten squiggly line

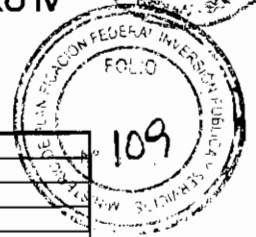
M. P. V.
CIUDAD DE BUENOS AIRES
11637
DGB y ME

1507

ANEXO



ANEXO IV



PROGRAMA:
INSTITUTO:

OBRA N°
LOCALIDAD / DEPARTAMENTO:
CONTRATISTA:
N° DE CUIL/CUIT:
FECHA ACTA INICIO:
PLAZO DE OBRA:

Monto Contrato: \$.....
APORTE PROGRAMA: \$.....
APORTE INSTITUTO: \$.....
SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
MES/AÑO BÁSICO:
FECHA DE MEDICIÓN:

Detalle de Importes

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cert. Trabajos ejecutados	\$.....	\$.....	\$.....
Importe Bruto Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Retención de Garantías	\$.....	\$.....	\$.....
Monto a pagar en el presente Certificado	\$.....	\$.....	\$.....

Importe a cargo del Programa	\$.....
Importe a cargo del INSTITUTO	\$.....

Detalle Avance Fisico

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Fisico Vivienda	%.....	%.....	%.....
Avance Fisico Infraest.	%.....	%.....	%.....
Porcentaje Total Fisico	%.....	%.....	%.....

Detalle Avance Financiero Programa

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Vivienda	\$.....	\$.....	\$.....
Avance Financiero Infraest.	\$.....	\$.....	\$.....
Total Bruto	\$.....	\$.....	\$.....

1497 74
S.S.D.U.V.V.
AG

Firma Contratista

Firma Autoridad del INSTITUTO

MARCELA MARELLI
PRESIDENTE

11057
D.G.D.y.M.E.

S.S.D.U.Y.V.
 ACU N° **1497** 14

RENDICIÓN DE CUENTAS s/Aportación Nacional
 Corresponsable a la Cuota N°

Mes :

No de CUILCUT:

Instituto / Municipio:

N° de Proje orden cron	Localidad	Nombre de la Obra	Carib. del Obra	Cent. N°	Avance Mensual Financiero		Avance Acumulado		Avance Acumulado		Viviendas Terminadas	Viviendas en Ejecución	Viviendas no Iniciadas	Observaciones	
					Previo	Certificado	Diferencia	Financiero		Anticipo					
								Monto %	Monto %	Monto %					Monto %

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente:

a) Presentar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera íntegra y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran;

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Máxima Autoridad
 del Instituto/Municipio o Ente

MARGARITA MARELL
 PRESIDENTE

1507

ANEXO

MINISTERIO DE PLANEACIÓN FEDERAL INTERSECTORIAL
 FOLIO N° 110

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS
 FOLIO N° 32

DGD y N°

S.S.D.U.V.V.
 ACU N° 1497 14

11057
 D.G.D.Y.M.E.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 RENDICIÓN DE CUENTAS SEGÚN RES. MINPLAN 268/07 y 287/2008

PLAZO DE RENDICIÓN: 30 DÍAS A PARTIR
 DE LA ACREDITACIÓN DEL PAGO

Programa:
 Obra:
 Fecha de Inicio:
 Plazo de Obra:
 Fecha Final (en caso de estar finalizada)

FECHA PRESENTACIÓN:
 MONTO DE CONVENIO (C/Acción)
 MONTO DE CONTRATO (c/ Empresa)

PROVINCIA / MUNICIPALIDAD / ENTE:
 NUMERO DE CUIT
 N° DE CUENTA Y BANCO:

N° DE ORDEN	CONCEPTO (Anticipo financiero/Cert N° / Transferencia de fondos/Copia de fact./ etc)	Reconciliación Fondos Transferidos por Nación		N° CUIT/CUIT (EMPRESA)	Datos del Pago			Balance Transferido Pagado	OBSERVACIONES
		Monto (\$)	Fecha		EMPRESA	TIPO	FECHA		
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
TOTAL TRANSFERIDO								\$ 0,00	
TOTAL RENDIDO								\$ 0,00	

* acompañar al pago con copia resumen cuenta bancaria resultando el monto transferido

- a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera íntegra y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuadas, la presentación de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

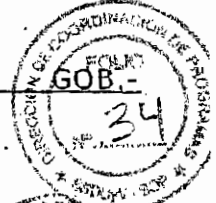
Firma Funcionario Responsable c/ delegación **

**EN CASO DE CONTAR CON LA DELEGACION DE FIRMA, ADJUNTAR COPIA DE LA MISMA

M.M.O. COSTA A. MAFFI
 PRESIDENTE

1507





VISTO

El Inicio de un nuevo período de Gobierno, y

CONSIDERANDO

Que ante el inicio del nuevo período constitucional de gobierno, se hace necesaria la designación de los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de Gobierno; y

Que se ha propuesto para el cargo de Presidente del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda al Sr. Oscar Marelli, que reúne los requisitos para ocupar el mismo; y

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Designase Presidente del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda al Sr. Oscar Marelli, M.I. 6.610.298, Clase 1.949, domiciliado en calle Mateo Araujo 646 de la ciudad de Concordia.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

(Handwritten signatures)

S.S.D.U.y.V. N° 1497 14
ACU

CUADRO N° 501
1507
D.G.D.y.M.I.
D.G.D.

OSCAR A. MARELLI
PRESIDENTE